

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA PLANA, SÁBANAS DE CAMA PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro, para un periodo de 4 meses, de ropa plana de cama (sábanas de cama), para el Hospital Universitario Gregorio Marañón y por las cantidades siguientes:

División en Lotes: LOTE ÚNICO

Justificación Lote Único. El contrato se estructurará en UN lote en referencia a lo que regula la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 99.3.b), al entender que la contratación objeto de este contrato no es objeto de división en lotes por el hecho de que, la adjudicación a una pluralidad de empresas diferentes, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

Número y denominación de los Lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UD
1	Sábana cama 160 x 280 cm	21.500

Código CPV: 39518000-6, ROPA DE HOSPITAL

Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar: La oferta debe realizarse para el lote completo.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Atendiendo a la diversidad de artículos objeto de este contrato se establecen los siguientes lotes:

LOTE 1: Sábanas de cama para paciente.



- Las empresas adjudicatarias se comprometen a mantener el stock suficiente en sus instalaciones para cubrir los requerimientos del hospital.
- El suministro se ira efectuando a medida que lo requiera el hospital, siendo el proveedor responsable de la mercancía hasta su entrega en el centro.
- El plazo de la primera entrega será de un máximo de **60 días** una vez firmado el contrato. Para el resto del contrato, el plazo de entrega será de un máximo de **15 días**, cumpliendo con las cantidades que el hospital solicite de acuerdo con sus necesidades.
- El hospital verificará el cumplimiento de las especificaciones de calidad de los artículos tras cada entrega de material.
- Los gastos de transporte serán a cargo de la empresa adjudicataria. Esto incluye los gastos de devolución del material cuando no corresponda con lo requerido.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- La descripción que se detalla a continuación, refleja las características técnicas exigidas a nivel de calidades y medidas que tienen que cumplir los artículos **como mínimo**. Cuando se indiquen longitudes, pesos o fuerzas, sin marcar intervalos, ni máximos, ni mínimos, se admitirán las siguientes tolerancias:

CARACTERÍSTICAS	TOLERANCIA
COMPOSICIÓN QUÍMICA DE POLIÉSTER / ALGODÓN	± 2 %
DIMENSIONES EN ROPA DE CAMA	± 10 cm

- Las prendas de ropa plana estarán confeccionada al sentido del hilo de la tela (sentido de la urdimbre).
- En la costura de la prenda se utilizará el hilo del color del tejido.
- El etiquetado de los artículos textiles objeto de este pliego deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1007/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2011, relativo a las denominaciones de las fibras textiles y al etiquetado y marcado de la composición en fibras de los productos textiles:
 - Nombre o razón social del fabricante y su domicilio.



- Composición del producto.
- Composición textil de la prenda
- Indicaciones para Mantenimiento, Cuidado y Conservación
- La etiqueta será de material resistente, textil, y deberá coserse o fijarse a la prenda

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (En castellano o traducida al castellano)

Los licitadores incorporarán para la valoración de la Calidad Técnica, la siguiente documentación:

- Relación de los productos ofertados que deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de calidad, etiquetaje y envasado.
- Relación de los Certificados presentados.
- Las empresas licitadoras deberán aportar toda la documentación técnica precisa: Catálogos, descripciones técnicas, etc. en castellano, correspondientes a los productos ofertados, así como las condiciones de embalaje y almacenamiento de los productos ofertados. Los embalajes o paquetes de los artículos deberán llevar claramente referenciados el tipo de material y las unidades contenidas en cada uno de ellos, para la comprobación de todos los requisitos técnicos mínimos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y para la correcta valoración del producto ofertado.

Toda aquella documentación que el licitador considere oportuna, a efectos de valoración de los criterios técnicos establecidos en el pliego acreditativa de los mismos.

-MEMORIA TÉCNICA.

Los licitadores deberán presentar obligatoriamente como documentación técnica en el sobre de oferta correspondiente, una memoria técnica con la totalidad del contenido indicado en este apartado.

La memoria técnica se presentará en un único documento que integre todos los puntos en el orden indicado.

La memoria técnica incluirá obligatoriamente toda la documentación indicada a continuación:



1. Ficha técnica de los tejidos a utilizar en los artículos textiles, haciendo referencia exacta a la descripción de los artículos incluidos en este pliego e indicando el lote al que aplica.
2. Ensayo del tejido de los artículos textiles a utilizar conforme a lo indicado en el presente pliego por laboratorio acreditado por ENAC para ensayos del área textil.
3. Fabricante y modelos de los chips a incorporar a las prendas textiles y ficha técnica de sus características.

5. MUESTRAS

Será imprescindible la presentación de muestras para la valoración técnica de los productos ofertados. Se proporcionará una muestra de la prenda ofertada junto a un certificado analítico emitido por un laboratorio nacional acreditado, en el que se especifiquen las características técnicas. Si fuera necesario para su evaluación, se podrán solicitar posteriormente cuantas muestras se considere.

Cada muestra irá debidamente identificada con el nombre de la empresa y número de referencia del producto, así como el número de orden del lote a que corresponde, siendo desestimadas las que no cumplan con estos requisitos.

Las muestras serán entregadas en la tercera planta del Pabellón Administrativo, servicio de compras del Hospital General Universitario Gregorio Marañón en el plazo fijado en el anuncio de licitación para la presentación de ofertas.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE Nº 1.- SÁBANAS DE CAMA

Características técnicas mínimas exigidas del tejido de las prendas

Ligamento	Tafetán	
Composición del textil base	100% Algodón	
Gramaje	140 gr/m ²	
Grado de polimerización	≥ 2.000	
Densidad	Trama	24 h/cm.
	Urdimbre	22 p/cm.
Título del hilo	Trama	20 1/c
	Urdimbre	20 1/c



Resistencia a la tracción urdimbre	≥ 500 N
Resistencia a la tracción trama	≥ 400 N
Estabilidad dimensional (5 ciclos de lavado + secado)	Urdimbre ± 7% Trama ± 5%
Solidez del color a la luz	4-5
Solidez del color al lavado	Degradación 4-5 Descarga 4-5
Solidez del color al blanqueo con peróxido	≥ 4
Solidez del color al frotamiento	En seco ≥ 3 En mojado ≥ 4
Solidez del color a la transpiración	Degradación ≥ 4 Descarga ≥ 4 -5
Pilling	≥ 4

a) Características específicas de cada prenda

SÁBANAS CAMA



1.1. Sábana de cama 160 x 280 cm. color blanco.	
CONFECCIÓN:	Dobladillo embozo en sábana encimera/bajera de 4-5 cm, dobladillo inferior de 1 cm. Orillos de telar en el largo de 280 cm.
IMAGEN CORPORATIVA: Dos franjas longitudinales a 40 cm. de ambos bordes con el logo y nombre de Salud Madrid de 5 cm. de ancho, en color azul Pantone 299. Certificado OEK-TEX en las tintas usadas para la serigrafía.	
MICROCHIP: Cosido y oculto en dobladillo embozo.	

CHIPS DE RADIOFRECUENCIA





Dispositivo Identificación Radiofrecuencia (Chips RFID UHF).

Todas las prendas deberán llevar obligatoriamente insertados chips de radiofrecuencia que cumplan con estas especificaciones técnicas para identificación de la prenda, sin coste adicional para el Hospital.

Las características del chip a incorporar a las prendas son la siguientes:

- Garantía: mínimo 200 lavados
- Distancia de lectura: hasta 6 metros
- Funcionamiento: pasivo, operación mediante campo de antena RF
- Memoria: mínimo 96 bitS
- Frecuencia de operación: 865 -928 Mhz (UHF)
- Temperatura soportada: lavado. 90 °C, 15 minutos
- Secado: 180°C, 3 minutos
- Planchado: 200°C, 12 segundos
- Resistencia química: A todos los químicos habituales del proceso de lavado
- Conformidad: ISO/IEC 18000-6C EPC Class 1 Gen 2 o equivalente
- Certificación: CERTIFICADO OEKO-TEX Standard 10 o equivalente
- Codificación: Con codificación única por chip.

7.- ENTREGA DE LOS ARTICULOS

La distribución de todo el pedido y las entregas serán las indicadas por el hospital.

El adjudicatario no exigirá un número mínimo de unidades, ni de tipo de prendas o tallas. Toda la mercancía deberá entregarse clasificadas por tipo de prenda.

El pedido debe venir perfectamente paletizado y retractilado con el fin de que el género no se deteriore, dañe o ensucie durante su transporte y manipulación, en pallets europeos y con una



altura máxima de 1,80 cm. Las cajas de ambos lotes deberán estar etiquetadas especificando según corresponda: tipo de prenda, número de unidades y talla.

Serán exclusivamente a cargo del adjudicatario todos los gastos de transporte y asociados a este en cualquiera de las condiciones indicadas: cualquier sustitución de artículos que se realice por incumplimiento de las condiciones del pedido: plazo de entrega, tipos de prendas, características, cantidades, calidades y cualquier otro aspecto o característica indicadas en los pliegos

Además, las recepciones de la mercancía, de todas las prendas que adquieran, se realizarán en la Lavandería Central de Mejorada y/o en el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal, con el fin de darlas de alta en el sistema informático y, posteriormente, poder introducirlas en los correspondientes circuitos.

8.- CUMPLIMIENTO DE LA CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTÍCULOS

Los artículos objeto del contrato, se entregarán por parte del adjudicatario conforme a lo establecido en el presente pliego, a las muestras presentadas y lo acordado con el hospital en los aspectos no definidos en el presente pliego.

El adjudicatario está obligado a reunirse con el hospital en los primeros 10 días tras la firma del contrato para concretar las características por parte del hospital de la distribución, cronograma de entregas, así como cualquier otro punto que sea necesario definir.

El Hospital comprobará el cumplimiento de las características de las prendas objeto del contrato, tanto en la recepción de la mercancía como en su almacenamiento posterior en las instalaciones del hospital previo a su puesta en uso.

En el caso de existir algún tipo de modificación, solo se admitirán aquellas que hayan sido autorizadas previamente de forma expresa por el hospital.

El hospital, ante la sospecha de que exista una variación en cualquiera de las características de los artículos indicados en el pliego (tejido, material y resto de elementos), seleccionará y solicitará a un laboratorio nacional acreditado, la realización de las determinaciones oportunas que confirmen el cumplimiento de los distintos parámetros requeridos en el actual PPT. Todos los gastos derivados de la contratación y realización de dicho Servicio (recogida de muestras, realización de analíticas, emisión de certificados, etc.) y cualquier otro gasto asociado derivado de ello correrá por cuenta del adjudicatario. Así mismo, los plazos para la realización de estas pruebas serán establecidos exclusivamente por el hospital.



Los artículos objeto del análisis serán elegidos por el hospital en presencia del adjudicatario que previamente será notificado por escrito dónde se le indicará el lugar, la fecha y el horario en el que se realizará la toma de muestras para enviar al laboratorio.

En caso de que los artículos no cumplan alguna de las características indicadas en este pliego, el hospital queda habilitado para solicitar la sustitución del envío recibido sin pago ni contraprestación de ningún tipo al adjudicatario por las prendas devueltas.

El adjudicatario está obligado a mantener en todas las entregas de artículos las características y calidades presentadas en las muestras durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas. El adjudicatario no podrá modificar las características de ninguno de los artículos ofertados sin autorización expresa del Hospital Universitario Gregorio Marañón.

9 - DEVOLUCIONES Y SUSTITUCIONES DE ARTÍCULOS

El adjudicatario está obligado a sustituir todas la prendas recibidas en el pedido, siempre que haya cualquier incumplimiento en las características técnicas de los artículos, así como cualquier defecto en el tejido, el material, la confección, medidas, chips, serigrafía, color y resto de elementos y condiciones que forman parte de los artículos a suministrar.

En caso de sustitución, el adjudicatario deberá retirar el pedido recibido y remplazar la mercancía por artículos que cumplan con las características solicitadas y sin defectos, en el menor plazo de tiempo posible desde la notificación de la sustitución por parte del hospital. Los costes de devolución y sustitución de los artículos y todos sus costes asociados son íntegramente a cargo del adjudicatario. Los artículos devueltos no contabilizarán como entregados, no teniendo el adjudicatario ningún derecho a cobro de ningún tipo.

10.- TOLERANCIAS EN MEDIDAS DE PRENDAS Y ESTABILIDAD DIMENSIONAL DE LAS PRENDAS OFERTADAS

ROPA LISA

Lote	Prendas	Ancho cm	Estabilidad dimensional		Largo cm	Estabilidad dimensional	
			cm +	cm -		cm +	cm -
1	Sábana cama	160,00	168,00	152,00	280,00	299,60	260,40

Tolerancia medidas en Estabilidad dimensional ± 1 cm

11.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 202 LCSP):

En cumplimiento de lo regulado en el art. 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá adoptar medidas concretas para favorecer la formación de los trabajadores en el lugar de trabajo que mejoren la cualificación de los recursos humanos vinculados al objeto del contrato en cualquiera de sus fases de ejecución (fabricación, distribución, comercialización etc..), favoreciendo con ello sus derechos laborales y la calidad de la ejecución del objeto del contrato. Para ello el adjudicatario, antes de formalizar el contrato, deberá presentar compromiso de adopción de estas medidas durante la ejecución del contrato.

Deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:

Consideraciones Sociales:

1. Acreditar mediante declaración responsable medidas concretas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo, etc.
2. Implantación de medidas con objeto de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado laboral.
3. Igualdad salarial entre géneros, de trabajadores que realizan la misma función

Consideraciones Medioambientales:

1. Deberá presentar compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

El Hospital, durante dicha ejecución, podrá exigir la presentación de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de dicha condición especial de ejecución. En cumplimiento de lo recogido en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, lo recogido en esta cláusula se considera como condición esencial de ejecución, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

En Madrid, a 27 de junio de 2024

Fdo: Ana Cerrillo Martín
Subdirectora de Gestión y SSGG del H.G.U.G.M.

